

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por CIAD, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por CIAD, A.C. en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera de CIAD, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fin de que dé cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Información.- La evaluación de la gestión financiera se realiza por conducto de la coordinadora sectorial, en ese orden, con oficio 315-A-0688 esta SHCP solicitó al CONACYT se proporcionará con oportunidad la información que permitiera evaluar la gestión financiera de CIAD en el marco específico del CAR. En respuesta, el CONACYT con oficio H000/046/10 señala que se envió a CIAD comunicación electrónica a fin de que el centro incluyera en la carpeta que presentaría en la sesión conjunta de Órgano de Gobierno en abril próximo lo correspondiente a los anexos III y V del CAR.

Sobre lo anterior cabe señalar lo siguiente:

1. Con oficio No. DG-322-10 de fecha 15 de abril y recibido por esta Secretaría el 20 de abril del año en curso, CIAD envía en CD los resultados obtenidos durante el ejercicio 2009, así como las justificaciones correspondientes.
2. A fin de dar cumplimiento al objeto del CAR es necesario conocer las consideraciones a los anexos referentes al anexo I "programa de mediano plazo" (en particular, comentarios a las proyecciones financieras y de inversión propuestas con respecto al ejercicio observado en 2009) así como también las consideraciones, precisiones o ajustes que debieran comentarse con respecto al anexo II "programa anual de trabajo 2009" con respecto a la operación realizada en el ejercicio.

Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.- No se incluye información correspondiente a este anexo, por lo que no es posible realizar el análisis al respecto.

Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2009.- No se incluye información correspondiente a este anexo, por lo que no es posible realizar el análisis al respecto.

Anexo III, Indicadores de Desempeño.- El CIAD envía información correspondiente a este anexo en CD, sin embargo, no fue posible leer la información del mismo, por lo que no es posible realizar el análisis al respecto.

Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.- El CIAD envía información correspondiente a este anexo en CD, sin embargo, no fue posible leer la información del mismo, por lo que no es posible realizar el análisis al respecto.

Evaluación de la gestión Financiera 2009

1. En el marco del CAR esta corresponde a la primer evaluación por lo que es importante considerar para la próxima evaluación a la gestión financiera el envío de la información con mayor anticipación, previendo cualquier contingencia en la lectura de la misma; sin embargo, el CIAD debe tomar conocimiento de los elementos que esta Secretaría considera relevantes en el marco del SED y de la necesidad de que el centro remita en específico los resultados y comentarios apropiados para evaluar el ejercicio que corresponda.
2. En este contexto, la información con la que se contó no fue posible analizar para evaluar la gestión financiera del Centro en relación con las previsiones y compromisos contenidos en los anexos del CAR.
3. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos.

4. Esta Secretaría recomienda incorporar en las mediciones del impacto del centro lo siguiente: el costo administrativo por investigador; el costo total promedio de recursos fiscales y propios por investigador; así como el costo total promedio por becario. Lo anterior a fin de contar con mayores elementos de análisis para poder evaluar la gestión financiera del Centro.
5. No obstante lo anterior, se considera que el Centro puede aplicar para el siguiente ejercicio fiscal un mayor esfuerzo a fin de que se presente con oportunidad el detalle y seguimiento de los compromisos asumidos en el marco del CAR.